SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, lo que se acredita con la documentación que se acompaña.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar

CUARTO. Declara, bajo juramento, que cumple con todos los requisitos contemplados en la base tercera y está en disposición de acreditarlo si resultase seleccionado.

Por todo ello,
SOLICITA
Que se admita esta solicitud para la selección de personal referenciada.

En _____, a ___ de _____ de 20__
El Solicitante,
Fdo.: _____

Núm. 73.878

ALCORISA

EXTRACTO: Anuncio de exposición pública de la aprobación por Decreto de Alcaldía nº 319, del Padrón Municipal de la Tasa por prestación del servicio de escuela infantil, correspondiente al MES DE JULIO DE 2017 del curso 2016/2017. El padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alcorisa, a 19 de Julio 2017. La Alcaldesa, Fdo.: Julia Vicente Lapuente

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE ALCORISA

Normas de recaudación en periodo voluntario de los padrones de tributos municipales 2017.

1. Conceptos.

Las liquidaciones que se recaudarán son las incluidas en los padrones de los siguientes conceptos:

Tasa por prestación del servicio de escuela infantil, MES DE JULIO DE 2017 del curso 2016/2017.

2. Plazo de ingreso.

Del 21 de Agosto 2017 al 21 de Octubre de 2017.

3. Formas y lugares de ingreso.

a) En entidades colaboradoras: En estos casos los contribuyentes deberán disponer previamente de los documentos de ingreso necesarios.

IBERCAJA BANCO, S.A.

BANCO SANTANDER, S.A.

CAJA RURAL SOOC. COOP. CREDITO

Las entidades colaboradoras no podrán establecer limitaciones en los días y horarios para realizar los ingresos, debiendo aceptarlos, durante el plazo indicado, siempre que se produzcan en su horario habitual de oficina.

b) En la Oficina de Recaudación, en horario de 9 a 14 horas.

4. Domiciliación.

Se recomienda a los contribuyentes domiciliar para años sucesivos el ingreso de sus deudas tributarias en cuentas abiertas en entidades financieras.

5. Envío de los documentos de ingreso.

Los documentos de ingreso no domiciliados en entidades financieras se enviarán por correo ordinario a los domicilios de los contribuyentes.

Este envío no tiene carácter de notificación, por lo que la no recepción no exime a los contribuyentes a su obligación de ingreso de la deuda en el plazo señalado.

Si algún contribuyente no recibe en su domicilio alguno de los documentos de ingreso, podrá solicitarlo en la oficina del Servicio de Recaudación, situada en la Plaza Constantino Lorente nº 7, o por teléfono (978 84 01 53).

6. Cargo de domiciliaciones.

Las liquidaciones que figuren correctamente domiciliadas se harán llegar a las respectivas entidades financieras para que sean cargadas en las cuentas de sus clientes.

El plazo para la devolución de los cargos finalizará el día 21 de Octubre, fecha en la que finaliza el período voluntario de ingreso; pasada esta fecha, las entidades financieras ya no podrán aceptar devoluciones, por lo que los contribuyentes deberán dirigirse al Ayuntamiento y solicitar devolución de ingresos indebidos, que será tramitada según establece la normativa en la materia.

7. Advertencia legal.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda tributaria, determinará el inicio del periodo ejecutivo, y la exigibilidad del recargo correspondiente y el devengo, cuando proceda, de los intereses de mora, liquidándose también, en este caso, las costas procedimentales que se hubiesen producido.

Los intereses de demora, serán exigidos en el mismo momento en que se satisfaga el resto de la deuda tributaria sin necesidad de notificación expresa previa, computándose desde el día siguiente a la finalización del periodo voluntario de ingreso del principal hasta la fecha en que efectivamente sea ingresado, aplicándose a cada tramo temporal el porcentaje de interés que le corresponda según lo aprobado al respecto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En Alcorisa, a 19 de Julio de 2017.- LA ALCALDESA, Fdo. Julia Vicente Lapuente

Núm. 73.875

ALLOZA

Por acuerdo del Pleno de fecha 30 de de junio de 2017, se aprobaron las Bases de la Convocatoria de una plaza de profesor de adultos para este Ayuntamiento en régimen laboral temporal, a media jornada mediante el sistema de concurso oposición.

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS CURSO 2017-2018 y 2018-2019, SUPEDITADA ESTE ULTIMO A LA CONCESIÓN DE LA CORRESPONDIENTE SUBVENCIÓN, EN REGIMEN DE DERECHA LABORAL DEL AYUNTAMIENTO ALLOZA (Teruel).-

I.- OBJETO.- La presente convocatoria tiene por objeto proveer por el sistema de concurso oposición una plaza de profesor de educación de adultos del Ayuntamiento de Alloza, sujeta a régimen laboral, a dos tercios de jornada y duración del contrato hasta el 30 de junio de 2018.

El Programa municipal de Educación de Personas Adultas se inscribe en el marzo del “Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y la Diputación Provincial de Teruel, para la coordinación de actuaciones de educación permanente en el curso 2017-2018 y 2018-2019.

II.- REQUISITOS.- Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día de finalización del plazo para la presentación de instancias:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado Público.
-Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar inscrito en el INAEM, bien en situación de demandante de empleo o como mejora de empleo.
- Estar en posesión del titulo de Diplomado o Licenciado Universitario en cuyo caso se necesitará estar en posesión del CAP, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que se incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, por sentencia.
- Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.- Las instancias solicitando participar en la selección, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, serán remitidas por los interesados al Registro General de Ayuntamiento convocante durante el plazo de 10 días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial” de la provincia, debiendo presentar con dicha solicitud los siguientes documentos:

Instancia dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que incluya los siguientes datos:

Datos de identificación personal, domicilió y teléfono.